

**CIRCULAR N° 53**

Montevideo, 29 de agosto de 2022

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución N° 18 del Acta N° 159, adoptada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, del día de la fecha:

“VISTO: el documento: “Aspectos relacionados con la mejora de la Gestión Descentralizada”, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Organizacional.

RESULTANDO: que el mismo fue avalado por Resolución N° 13 – Acta N° 113 de fecha 22 de junio de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), divulgada por Circular N° 31/22.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Auditoría perteneciente a la División Hacienda tiene dentro de sus cometidos proponer mejoras en los procesos de gestión que redunden en beneficio de la Administración;

II) que, a partir de la descentralización de la gestión, son actores fundamentales los centros escolares, en particular respecto al proceso de suplencias por Circular N° 662/2005, Adscriptores, Salas Docentes y aspectos relacionados con la logística escolar;

III) que la Unidad de Auditoría entiende necesaria la visita a los centros escolares, para poder recabar información in situ de los procesos señalados en el CONSIDERANDO II, así como en aquellas áreas de su competencia que contribuyan a una mejora integral de la gestión de los centros escolares, para lo cual solicita autorización a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

ATENCIÓN: a que se entiende procedente acceder a lo solicitado por la Unidad de Auditoría de la División Hacienda.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Autorizar a la Unidad de Auditoría perteneciente a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a realizar visitas a los centros escolares, con el fin de relevar los procedimientos que se realicen en dichos centros con respecto a suplencias por Circular N° 662/2005, Salas Docentes, Adscriptores y aspectos relacionados con la logística escolar, así como en aquellas áreas de su competencia que contribuyan a una mejora integral de la gestión en dichos centros.



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

2°.- Comunicar a la Dirección Ejecutiva de Gestión Organizacional, a la División Educación y a través de la misma al cuerpo Inspectivo en su totalidad y a la División Hacienda.

3°.- Librar circular e incluir en la página web del Organismo.

4°.- Cumplidas todas las actuaciones, pase al Departamento de Patrimonio Documental de la División Administración General para su archivo.”

Saluda a usted atentamente.

Dra. Esc. Bettina Recchia  
Secretaria General

ys/jf

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro  
Directora General